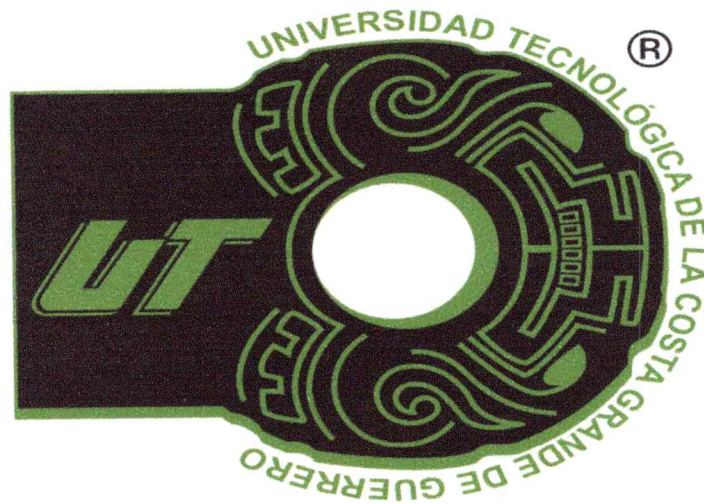


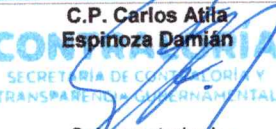
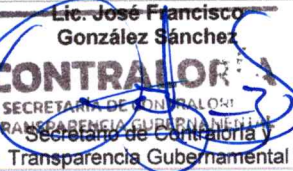


CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero	Emisión	18/febrero/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 28

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	20
Juicios éticos	21
Denuncias por incumplimiento	22
Sanciones	23
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	26
Anexos	27

 ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
---	--	--	---

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero	Emisión	18/febrero/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 28

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

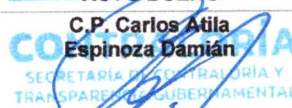
Formar profesionistas altamente capacitados con sentido de responsabilidad e innovación, que contribuyan al desarrollo económico y social del Estado y del País; a través de programas educativos pertinentes a las necesidades del sector productivo.

VISIÓN

Ser una institución de calidad, reconocida por la formación integral de profesionistas a nivel superior con alta competitividad y responsabilidad social; con una planta académica consolidada y comprometida por su sólida vinculación con los sectores educativo, productivo y social; lo que contribuirá al desarrollo del Estado y del País.

OBJETIVO GENERAL

Impartir e impulsar la educación superior tecnológica, para la formación de Técnicos Superiores Universitarios, y Profesionales en las Áreas de Ciencia, Tecnología y de Servicios; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los alumnos alcanzar el grado académico de licenciatura e Ingeniería; ofrecer programas de postgrado, planeados a partir de la demanda de mayor especialización en los ámbitos de la formación tecnológica y de las necesidades del desarrollo regional, el cual se encuentra establecido en el decreto de creación de esta Institución

 ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
---	--	--	---

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero		Emisión	18/febrero/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	4 de 28

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero:

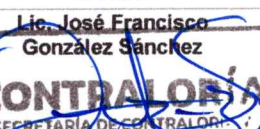
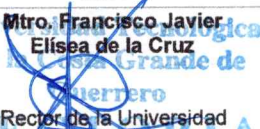
Sirva la presente para externarles mi más sincero agradecimiento por el constante apoyo que han demostrado como personas servidoras públicas adscritas a esta Universidad y como parte de este equipo de trabajo que suman sus esfuerzos diarios para dar atención a los jóvenes en materia educativa superior.

Tenemos el compromiso de lograr una educación de calidad, por lo que es necesario su participación y compromiso del día a día en sus actividades, bajo los principios y valores establecidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero y el Código de Conducta de esta Universidad.

Servir con responsabilidad y de manera ética fortalecer la honestidad y la integridad en el servicio público lo cual denota la responsabilidad adquirida al integrarse al grupo de trabajo de esta institución educativa.

En virtud de lo anterior; es conveniente que nuestro empleo, cargo, comisión o función se realice bajo los principios constitucionales y legales establecidos en el artículo 8 del Código de Ética vigente, siendo estos: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.

Refrendando nuestro compromiso con los servicios públicos de Igualdad y no

 ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG ABOGADO GENERAL	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental JEFATURA	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
---	--	---	---

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero		Emisión	18/febrero/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	5 de 28

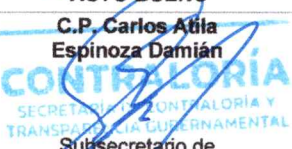
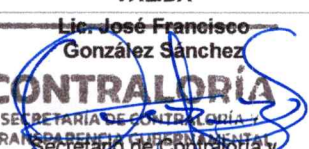
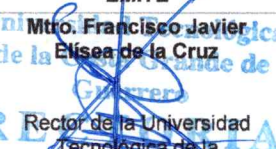
discriminación, cuidado del entorno cultural y ecológico, Profesionalismo, Disciplina, Respeto e Interés público.

Así también les exhorto e invito a que fortalezcamos nuestro compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de interés y evitar toda conducta discriminatoria o de hostigamiento y acoso sexual, con una cultura de cero tolerancia a la corrupción.

Con el trabajo diario aplicando principios y valores demostraremos que nuestra actitud, actuación y desempeño, sienta las bases para generar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y el logro de sus objetivos institucionales.

Mtro. Francisco Javier Elísea de la Cruz

Rector de la Universidad Tecnológica
de la Costa Grande de Guerrero

 ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elísea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
---	---	---	---

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero		Emisión	18/febrero/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	6 de 28

OBJETIVO

Establecer una herramienta que oriente y fortalezca el comportamiento ético de las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, motivándoles en su día a día a través de la práctica de valores y principios éticos que impulsen la calidad y la excelencia educativa, el clima laboral y la atención a la ciudadanía.

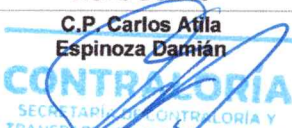
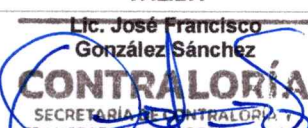
 ELABORA Lic. Homero Pino Diego <i>[Signature]</i> Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián <i>[Signature]</i> Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Signature]</i> CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elísea de la Cruz <i>[Signature]</i> Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
ABOGADO GENERAL		JEFATURA	RECTORIA

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero		Emisión	18/febrero/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 28	

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán embajadoras éticas en la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

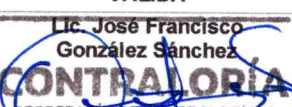
 ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
JEFATURA			

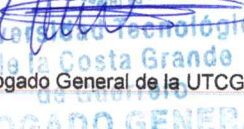
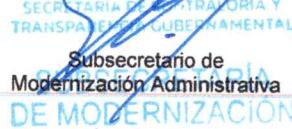
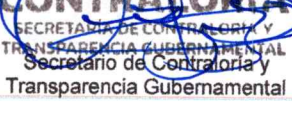
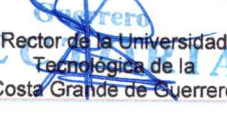
	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero		Emisión	18/febrero/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	8 de 28

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- **Código de Ética:** Documento que contiene principios y valores reconocidos y respetados por los integrantes de un grupo determinado, siendo una declaración formal de las prioridades éticas de una organización y quienes la conforman.
- **Compromiso:** es la actitud positiva y responsable encaminada al logro de los objetivos, fines y metas universitarios, por la cual los miembros de la comunidad universitaria aportan su máxima capacidad con gran sentido de pertenencia.
- **Comunidad Universitaria:** Alumnado y personas que laboran en la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, independientemente del tipo de contratación que se tenga.

 ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
---	--	--	---

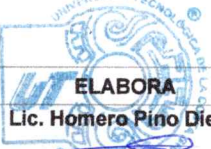
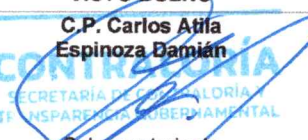
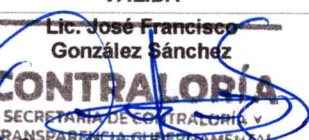
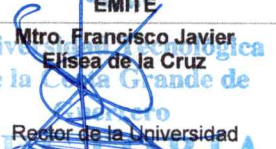





ABOGADO GENERAL
DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero	Emisión	18/febrero/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 28

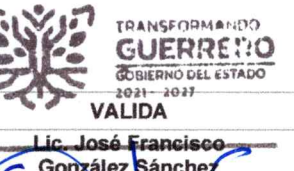
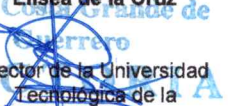
- **Conflicto de Intereses:** Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de un trabajador en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés:** Órgano honorífico que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público.
- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

 ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
ABOGADO GENERAL	SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero	Emisión	18/febrero/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 28

- **Disciplina:** Es la capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un bien. Exige un orden y unos lineamientos para poder lograr más rápidamente los objetivos deseados. La principal necesidad para adquirir este valor es la autoexigencia. Es saber reconocer los deberes propios y ponerlos en marcha para la acción.
- **Normatividad:** Leyes, reglamentos, códigos, manuales, políticas, lineamientos y demás disposiciones que regulan a la institución.
- **Responsabilidad social:** Capacidad de la organización para asumir la responsabilidad ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente, que contribuya al desarrollo sostenible, tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas, cumpla con la legislación aplicable y esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones.
- **Universidad e institución:** Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero.
- **Valores:** Conceptos que describen comportamientos humanos generadores del bien común; son definiciones genéricas, cuya aplicación a todos beneficia, la aplicación de los mismos mueve al individuo para actuar bien; influye directamente en sus decisiones y su repetición origina hábitos.

 ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
---	--	--	---

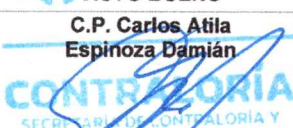
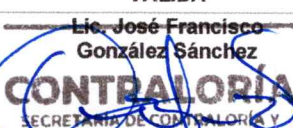
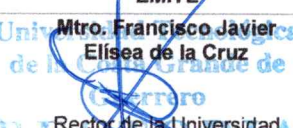
JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero	Emisión	18/febrero/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 28

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Disciplina, Profesionalismo, Liderazgo Integridad, Igualdad y no discriminación, Equidad de género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública,
 - Regla 2. Información pública,
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones,
 - Regla 5. Trámites y servicios,
 - Regla 6. Recursos Humanos
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad,
 - Regla 13. Comportamiento digno.

 ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero	Emisión	18/febrero/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 28

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Fomento la vocación por el servicio educativo

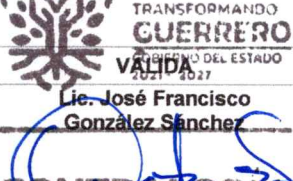
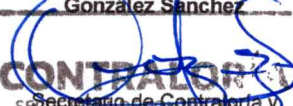
Desempeño el servicio público con responsabilidad ya que formo parte de una institución que atienden el sector educativo, conozco su normatividad y realizo mis funciones con respeto y trato digno hacia el alumnado, catedráticas(os), egresadas(os), padres de familia y público en general, con los que estoy cabalmente comprometida(o), actuando conforme a las reglas de integridad y observando en todo momento los principios y valores, así como la ética pública.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, y VIII de la LRAEG.

1.2 Manejo correctamente los recursos públicos

En el ejercicio de mis funciones y bajo los criterios de austeridad y sencillez, administro los recursos públicos, entendidos estos como: financieros, humanos, materiales, de infraestructura y demás propios de la universidad que son asignados para el desempeño de cada una de mis actividades, con pleno conocimiento que son para dar cumplimiento a las metas y objetivos para lo cual

 ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
JEFATURA			

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero		Emisión	18/febrero/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	13 de 28

fueron destinados, evitando en todo momento su uso para beneficio personal o de terceros ajenos a esta institución.

Vinculada con:

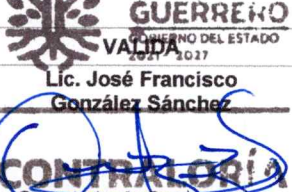
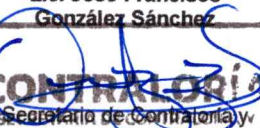
- **Principios:** Economía, Eficiencia y Honradez.
- **Valores:** Integridad, Profesionalismo y Disciplina.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 6. Recursos Humanos y 7. Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II, VI de la LRAEG.

1.3 Fomento la Igualdad de género y no discriminación

Contribuyo a la formación de profesionistas con actitud y profesionalismo desde el ámbito de mi competencia ya sea administrativa o educativa, brindando al alumnado, egresadas(os), padres de familia, catedráticas(os), compañeras(os) y toda aquella persona que se relacione con la universidad un trato igualitario y sin discriminación alguna, por nacionalidad, género, edad, discapacidad, religión, orientación sexual, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra de la dignidad humana, y como parte de un equipo de trabajo privilegiaré el respeto de las personas sin distinción de nivel jerárquico y/o área de adscripción.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

 ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VATINA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
ABOGADO GENERAL	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero		Emisión	18/febrero/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	14 de 28

2. COMPROMISOS CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO

2.1 Identifico y prevengo cualquier conflicto de interés

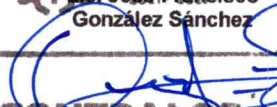
Respeto a la Universidad en la que me desempeño, así como al interés público, por ello me comprometo a informar sobre los intereses personales, familiares y de negocios que puedan entrar en conflicto en el desarrollo de mis responsabilidades a mi superior jerárquico, evitando afectar la objetividad e imparcialidad de mis decisiones, funciones y desempeño de mis deberes oficiales; ya que tengo conocimiento, de que la actuación bajo conflicto de interés puede contribuir a una falta grave.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones y 6. Recursos humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.2 Mi desempeño será correcto

Me niego a participar en cualquier acto indebido, actuando con ética, imparcialidad y responsabilidad en la institución educativa que me desempeño por encima de intereses y beneficios personal o para terceras personas con las que tenga relaciones de algún tipo, evitaré realizar tratos, promesas privadas, buscar o recibir dádivas, regalos o algún otro beneficio en el ejercicio de mis atribuciones que comprometan el servicio de la Universidad.

ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damján  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
--	---	--	--

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero		Emisión	18/febrero/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	15 de 28

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

2.3 Me conduzco con respeto

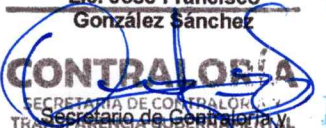
El personal de esta institución educativa deberá en todo momento mostrar un comportamiento apropiado, basado en el respeto, la cortesía y la buena educación tanto hacia la comunidad universitaria (alumnado y padres de familia) así como entre compañeras y compañeros de trabajo, de acuerdo a las normas éticas y la filosofía institucional, considerando siempre en primer lugar la dignidad y centralidad de la persona humana, así como sus valores y principios fundamentales.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Eficiencia y Honradez.
- **Valores:** Interés Público, Respeto, Profesionalismo y Disciplina.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones V y VIII de la LRAEG.

2.4 Transparencia y manejo apropiado de la información pública

Resguardo la información física y electrónica bajo mi custodia, por lo cual, asumo la responsabilidad de los expedientes a mi cargo de acuerdo a la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública, y en el desarrollo de

ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	VISTO BUENO C.P. Carlos Afila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VÁLIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Gobernación y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
--	---	--	--

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero		Emisión	18/febrero/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 28	

mis funciones proporciono solo aquella información de carácter público, evitando la fuga de información clasificada como confidencial o reservada para fines ajenos a la institución o en beneficio personal, a sí mismo:

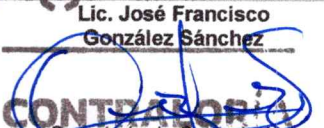
- ✓ Resguardaré los expedientes y/o datos personales de alumnas(os), egresadas(os), empleadas(os) y proveedores ya que por su naturaleza puede ser delicada;
- ✓ Evitaré proporcionar información anticipada de convocatorias a becas o concursos a familiares o amigas(os) para beneficio propio o de terceros;
- ✓ Protegeré la información y archivos de los que se dispongan para evitar el mal uso de estos para fines distintos a los procesos internos y/o externos regulados por la Universidad.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia
- **Valores:** Interés Público, Disciplina y Profesionalismo
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, y V de la LRAEG.

2.5 No tolero ni fomento el hostigamiento sexual y acoso sexual

Dentro de esta institución y en ejercicio de mis funciones hago el compromiso de velar que no se presenten conductas que atenten contra la integridad física y dignidad de mujeres y hombres que formen parte de la comunidad universitaria como alumnado, catedráticas(os) o personal administrativo, por lo tanto, no fomento ni tolero el acoso sexual ni el hostigamiento sexual, u otro acto o tipo de violencia en contra de cualquier persona, contribuyendo a mantener un ambiente cordial y de respeto en especial en las aulas

ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALE Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
--	---	--	--

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero		Emisión	18/febrero/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	17 de 28

Vinculada con:

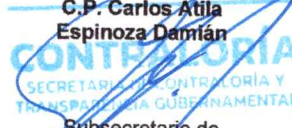
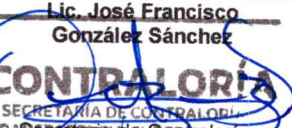
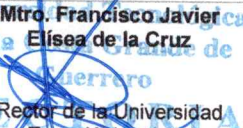
- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos
- **Valores:** Respeto e Integridad
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, y VII de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Doy buen uso a los recursos a mi cargo

Dentro de mi empleo, cargo o comisión y para realizar las funciones que me son encomendadas prevalecerá en mi actuar el uso correcto de los recursos financieros, humanos, materiales, entre otros:

- ✓ Ejerceré y administraré los recursos públicos que estén bajo mi responsabilidad para alcanzar los objetivos establecidos de mis atribuciones, funciones o actividades;
- ✓ Daré buen uso a los recursos materiales que se encuentran dentro de la universidad como son herramientas, maquinarias, equipo de laboratorios, equipo de prensa y difusión, biblioteca, material de papelería y parque vehicular y demás, sujetándome a los principios de eficiencia y eficacia.
- ✓ Aplicaré los mecanismos necesarios para que el recurso destinado a las becas sea otorgado a la alumna(o) que verdaderamente necesite el apoyo sin interponer intereses personales;

 ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elísea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
---	--	--	---

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero	Emisión	18/febrero/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 28

- ✓ Evitaré encomendar al personal trabajos que no corresponden a sus funciones que puedan beneficiarme de manera personal en el entendido que son recursos humanos de la institución;
- ✓ Me comprometo a observar en todo momento las normas y disposiciones jurídicas y administrativas sobre la aplicación y justificación de los recursos públicos.

Vinculado con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Eficiencia y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 6. Recursos Humanos y 7. Administración de Bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3.2 Respeto los procedimientos de trámites y servicios

Me mantendré informado y capacitado en cuanto a los servicios y trámites administrativos que maneja la universidad con el propósito de dar un buen trato y dar cumplimiento a las metas y propósitos establecidos, para ello:

- ✓ Daré un trato adecuado a alumnas(os), padres de familia, egresadas(os) y público en general en tiempo y forma;
- ✓ Proporcionaré a la comunidad universitaria y al personal adscrito información suficiente, veraz y oportuna sobre el trámite, servicio y/o procedimiento interno a mi cargo;
- ✓ Respetaré e informaré de manera correcta a los usuarios sobre los tiempos y formas de entrega de fichas, proceso de admisión y tramites en general que se lleva dentro de la comunidad Universitaria

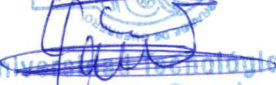
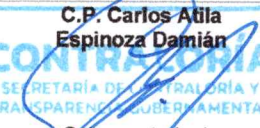
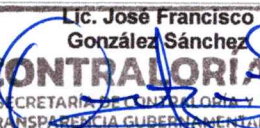
ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Francisco Javier Elísea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
--	---	--	--

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero		Emisión	18/febrero/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	19 de 28

Vinculado con:

- **Principios:** Honradez e Imparcialidad
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Profesionalismo e integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y V de la LRAEG

 ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
ABOGADO GENERAL	DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero		Emisión	18/febrero/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	20 de 28

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero deberán suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

 ELABORA Lic. Homero Piño Diego  Abogado General de la UTCGG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elísea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

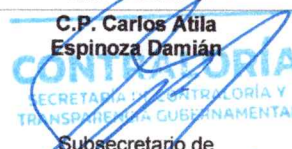
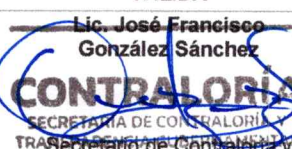
	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero		Emisión	18/febrero/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 28	

JUICIOS ÉTICOS

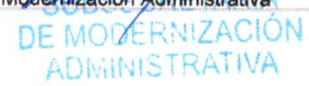
Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

 ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elísea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
---	--	--	---





JEFATURA



	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero		Emisión	18/febrero/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	22 de 28

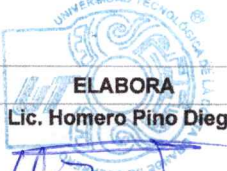
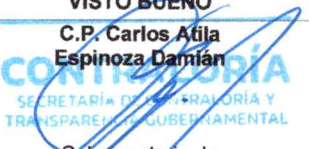
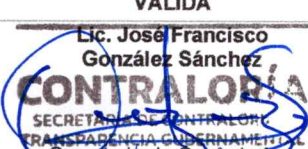
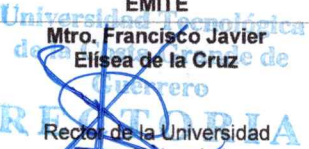
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

 ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
JEFATURA			

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero		Emisión	18/febrero/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	23 de 28

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

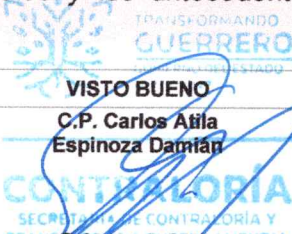
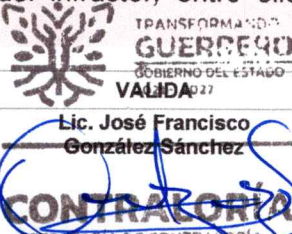
La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;

 ELABORA Lic. Homero Pino Diego Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
--	---	--	--

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero		Emisión	18/febrero/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	24 de 28

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

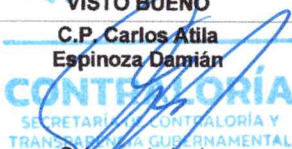
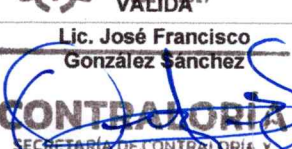
Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

 ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
---	--	--	---

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero	Emisión	18/febrero/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 28

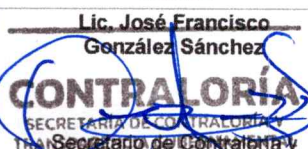
En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

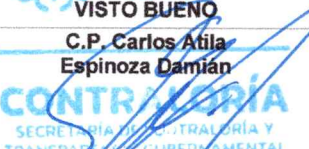
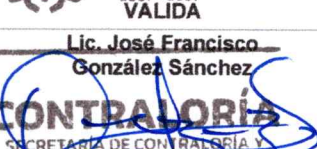
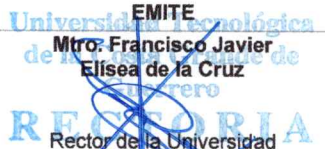
 ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elísea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
--	---	---	--

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero		Emisión	18/febrero/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	26 de 28

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

 ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elísea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
---	--	--	---

JEFATURA

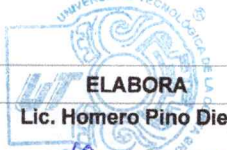
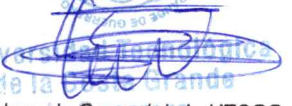
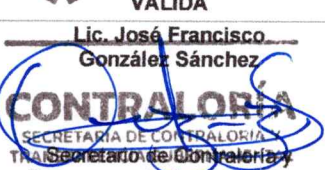
	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero		Emisión	18/febrero/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	27 de 28

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

 ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damján  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
---	--	--	---

JEFATURA

	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero	Emisión	18/febrero/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 28

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

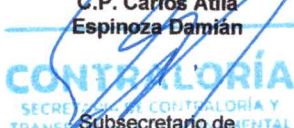
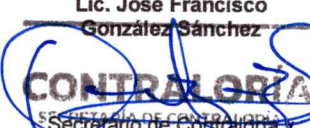
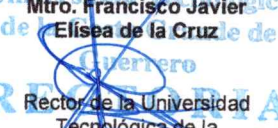
VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORA Lic. Homero Pino Diego  Abogado General de la UTCGG	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz  Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
--	---	--	--

JEFATURA